

ACTA CD 26/2018

1

2

3 **ACTA CD 26/2018.-** En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve
4 de junio del año dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar
5 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se
6 establece el quórum siguiente: Director Presidente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero,
7 Director Vicepresidente: Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, Director Secretario:
8 Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, Directores Propietarios: Licenciada Ana Elsa Jaimes
9 de Corleto, Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa y Licenciado Carlos Antonio Elías
10 Berríos, Directores Suplentes: Doctor Carlos Alexis Portillo Alvarez. Ausente con excusa:
11 Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez. Preside el Doctor Luis Arturo Zaldívar
12 Romero, Director Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de los asistentes
13 y por cuestión de orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.- II.-**
14 **CONSIDERACION DEL ACTA CD 25/2018.- III.- INFORMES DE LA**
15 **PRESIDENCIA.- IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.- V.- INFORMES DEL**
16 **COMITÉ DE COMPRAS.- VI.- VARIOS. I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La
17 agenda propuesta fue aprobada.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD 25/2018.-** Se dió
18 lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**
19 No hubo. **IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.** El Licenciado

20 , informa: a) Que el Licenciado , Director
21 Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, mediante nota de fecha veintiséis de los
22 corrientes, remite opinión técnica en cuanto a la dispensa de intereses moratorio generados,
23 en el proceso de cobro de la cartera de préstamo personales e hipotecarios, con el objetivo
24 de recuperar el capital y evitar el incremento de dicha cartera. El Licenciado
25 , expresa que según el Reglamento de Préstamos, que es la normativa
26 que regula las operaciones de crédito entre Camudasal y sus afiliados, el interés por cuota en
27 mora o saldo insoluto será sujeto a las regulaciones que acuerde el Consejo Directivo, por lo
28 que basado en dicha normativa opina que CAMUDASAL goza de autonomía en la
29 administración de los créditos y establece la tasa de los intereses que estos generen. El
30 Consejo Directivo en vista de la opinión emitida por el Director Jurídico de la Corte de

1 Cuentas, Licenciado y a lo dispuesto en el Artículo Cinco
2 y Dieciséis literal a) de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado,
3 Artículo Cinco literal b) del reglamento General de la Ley del Régimen de Previsión y
4 Seguridad Social del Abogado y con el objeto de administrar y mejorar el funcionamiento
5 financiero de la Caja, dado que existen créditos en mora que son necesario recuperar,
6 ACUERDA: conceder la dispensa de los intereses corrientes y moratorios al pago total de
7 los créditos que se encuentren en mora al dos de julio del presente año, debiendo pagar el
8 capital y demás accesorios del crédito, dentro de un plazo que vence el treinta y uno de
9 diciembre del presente año. Publíquese en un periódico de circulación nacional; b) Que el día
10 once de junio de dos mil dieciocho, falleció la Licenciada
11 , quien estaba afiliada a la Caja desde el mes de mayo de dos mil seis, con un Seguro
12 de Vida por Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados
13 Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos
14 punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América; que dejó como beneficiaria
15 del Auxilio de Sepelio a y del Seguro de Vida a
16 y , en una proporción del cincuenta por ciento
17 para cada uno. Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento de la Licenciada
18 , quien estaba afiliada al régimen, habiendo pagado sus
19 cotizaciones hasta el mes de junio de dos mil dieciocho; que consta en el registro de
20 beneficiarios, que las personas mencionadas son las designadas, en la proporción señalada.
21 El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de
22 la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO QUINCE / DOS**
23 **MIL DIECIOCHO**; que estando comprobado el fallecimiento de la Licenciada
24 , concede las prestaciones de Auxilio de Sepelio por la cantidad de
25 Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de
26 América y del Seguro de Vida por la cantidad de Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete
27 punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Veintitrés
28 punto Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo
29 por pagos fuera de fecha. La cantidad a entregarse es de Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres
30 punto Veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América, a sus beneficiarias

1 y . Por lo que deberán emitirse y entregarse
2 los cheques correspondientes; c) Que el Licenciado , presenta los
3 informes siguientes: 1) Labores realizadas en el período del dieciocho al veintidós de junio
4 del presente año, en los diferentes casos bajo su responsabilidad. El Consejo Directivo toma
5 nota; 2) Opinión jurídica respecto a la nota presentada por parte de
6 , respecto al proceso que se ventila contra ella por parte de la Caja, por ser fiadora
7 y codeudora solidaria del Licenciado , quien falleció, quedando un saldo
8 pendiente, por lo que la deuda sigue vigente. Que a fin de continuar con el proceso se
9 presentará solicitud de nombramiento de Curador de herencia yacente, del señor
10 , mientras tanto no se puede quitar el embargo al salario de la fiadora y
11 codeudora solidaria, puesto que al ser una garantía solidaria, ella responde de la misma forma
12 que el deudor principal. Que en caso se encuentren otros bienes de los herederos del causante,
13 o en su defecto al darse el nombramiento de Curador de Herencia Yacente y de la masa
14 sucesoral se encuentre un bien para embargar, se podrá solicitar el levantamiento de embargo
15 a la fiadora y codeudora solidaria, mientras tanto no es posible si la deuda no se ha cancelado
16 en su totalidad. El Consejo Directivo ACUERDA: denegar el levantamiento de embargo del
17 salario de la fiadora y codeudora solidaria . 3) Opinión jurídica
18 respecto a información solicitada por la Corte Suprema de Justicia respecto a los asegurados
19 bajo el convenio suscrito con CAMUDASAL. El Consejo Directivo ACUERDA: Contestar
20 dicha solicitud en el sentido de proporcionar datos generales de los asegurados fallecidos a la
21 fecha, en base al convenio suscrito, haciendo énfasis en que Camudasal ha respondido a todas
22 sus obligaciones y no se ha recibido hasta este día ningún tipo de reclamo de parte de los
23 beneficiarios de la prestación suscrita por medio del convenio con la Corte Suprema de
24 Justicia.- **V.-INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.** El Doctor Manuel Antonio
25 Díaz Pineda, en representación del comité de compras, informa: a) Que se presentan las
26 cotizaciones para la compra de batería pack ups de dos celdas de las empresas: SR Sosa
27 Ramos, S.A. de C.V., Compushop y PC Service. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar
28 la compra de una batería para ups orbitec 12V9AH a SR Sosa Ramos, S.A. de C.V. por el
29 precio total de Cincuenta y Cuatro punto Veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de
30 América; b) Que se presentan las cotizaciones para la compra de un cartapacio formal para

1 Cobrador de Agencia Central, de Industrias Mike Mike, S.A. de C.V. y Tutto. El Consejo
2 Directivo ACUERDA: autorizar la compra de un Cartapacio formal por el precio total de
3 Cincuenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América, a Industrias Mike Mike; c)
4 Que se presentan las cotizaciones para la compra de un sistema de protección de energía
5 eléctrica de las empresas: SR Sosa Ramos, S.A. de C.V., Compushop y Sistemas Digitales,
6 S.A. de C.V. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra del sistema de protección
7 de energía eléctrica a SR Sosa Ramos, S.A. de C.V. por el precio total de Doscientos Tres
8 punto Cero Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, IVA incluido; d) Que la Unidad
9 Financiero Contable, presenta las disponibilidades bancarias a esta fecha.- El Consejo
10 Directivo, toma nota.- **VI.- VARIOS.**- No habiendo más que hacer constar, de esta manera
11 concluye esta acta, la cual firmamos.

12

13

14

15

16 Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero
17 Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda
Director Vicepresidente.

18

19

20

21 Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña
22 Director Secretario

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto
Directora Propietaria.

23

24

25

26 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa
27 Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos
Director Propietario.

28

29

30

31 Dr. Carlos Alexis Portillo Alvarez
32 Director Suplente

- 1
- 2
- 3